

**ACUERDO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

EN LO GENERAL: EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO, DE LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A DICHO CARGO, REMITIDA POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZALEZ GARCIA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RESOLUCIÓN
13 ENE 2022
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
RECORRIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON**

<u>23</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

Esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27; 36; 37 en la fracción I; 39; 55; 56 en la fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en el Resolutivo Segundo del Dictamen Número 21 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, por el que se faculta a esta Junta, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación para **OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO, DE LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A DICHO CARGO, REMITIDA POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, por lo que se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **diez de enero del año dos mil veintiuno**, se aprobó en Sesión de Trabajo celebrada en modalidad virtual el Dictamen Número 21 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **que contiene la TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

2.- En el referido **Dictamen**, en el resolutivo **TERCERO**, expresamente se establece: Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a **LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO.**

h

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.**

SEGUNDO.- Esta soberanía, se encuentra facultada de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, para nombrar a un comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva estatal, de la Terna que envía el Ejecutivo estatal, el cual será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

TERCERO.- Acorde a lo señalado por los artículos **39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,** la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es el órgano de trabajo de este Congreso, al que le compete emitir Dictamen correspondiente.

CUARTO.- En vinculación directa con lo señalado en el considerando que antecede, de conformidad con lo estipulado en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen Número 21 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** los y las ciudadanos : **María Alejandra Basaldúa Ayala, Manuel González Millán, y Arely Lourdes Vera Lizárraga. Reúnen los requisitos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Baja California.**

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos **84 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California; 27; 36; 37, fracción I; 39; 55; 56, fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California;** así como el **RESOLUTIVO TERCERO del Dictamen Número 21 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** esta Junta de Coordinación Política ha discutido y acordado el procedimiento para **OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO.**

De conformidad con lo anterior, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, hacemos del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

PRIMERO.- En apego y observancia de lo previsto por el artículo 84 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California; además de lo previsto por los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el **procedimiento de votación para OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**, tomando en consideración la terna de ciudadanos y ciudadanas contenida en el **RESOLUTIVO PRIMERO del Dictamen Número 21 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, conforme al siguiente procedimiento:

Una vez presentado y en su caso, aprobado el **Dictamen de la comisión dictaminadora**, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la Diputada Secretaria, que someta a consideración del Pleno el listado que contiene el nombre de los ciudadanos y ciudadanas que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de **COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**, por lo que, enunciará a los ciudadanos y ciudadanas registrados en dicha terna, solicitando a cada uno de los Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura emitan su **voto de manera nominal**.

La Ciudadana o el Ciudadano que sea enunciado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, será quien resulte electo o electa para ocupar el cargo **DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**.

SEGUNDO. - Una vez emitida la votación, y en el caso de que no se haya obtenido la votación que se requiere para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de **COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**, se procederá hasta por dos rondas con dicho procedimiento, hasta en tanto, se consiga el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

TERCERO.- En consecuencia de que el Pleno de esta Soberanía realice el Nombramiento de LA **COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la ciudadana o el ciudadano designado al cargo de **COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de Ley establecida por el artículo 107 de la Constitución Política estatal.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CUARTO.- Aprobada la designación del cargo de **COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO**, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Comuníquese al Ejecutivo del Estado, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento referido.

Dado en Sesión Virtual a los doce días del mes de enero de 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE



DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

INTEGRANTE



DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO

INTEGRANTE



DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ

INTEGRANTE



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA

INTEGRANTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE EL DICTAMEN NÚMERO 21 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ESTE CONGRESO, RESPECTO DE LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO.

y